

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2024-MDH/AL.

Hualgayoc, 09 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE HUALGAYOC.

Visto el INFORME N° 107-2024-GDES/MDH/C de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de fecha 08 de febrero del 2024, sobre designación del responsable de la Unidad Local de Ampadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, el PROVEÍDO N° 48 de Gerencia Municipal de fecha 08 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar el vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84° de la citada Ley Orgánica.

Que, mediante Ley N° 30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver.

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad y afiliación de usuarios;

Que, conforme el numeral 1 del artículo 9° de la Ley N° 30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde este habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.



Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos, así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueban la Dirección General de Focalización e Información (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).



Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, cuenta con la Unidad Local de Empadronamiento, y para la conducción, coordinar y cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas a la ULE mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N° 001-2020-MIDIS, se requiere asignar a SOC. GILBERTO ZAMORA RAMOS como responsable de la referida ULE.



Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades. Con el visto bueno del alcalde.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a partir de la fecha 09 de febrero del 2024 al servidor SOC. GILBERTO ZAMORA RAMOS con 27559926, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de las ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS de la Unidad Local de empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Unidad de Desarrollo Social, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, al interesado y a los órganos estructurados que tengan injerencia en la presente resolución, conforme a Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, que la oficina de Informática pueda publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC
[Signature]
EMZO ALI DUEÑAS ACUNA
ALCALDE

Municipalidad Distrital de
HUALGAYOC

¡El cambio es ahora!